ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Antonio Bermúdez Carmona.
Dña. Mª Josefa García Marín.
D. Emilio Gómez García.
D. Alfredo Moreno Gallego.
D. Luis Maestro Ruiz.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil trece, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, D. Isidoro Rodenas Castillo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 4 de abril de 2013, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, seis de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 20 al 56.

3º.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde, se sometió al Pleno, los estados y cuentas anuales elaborados de acuerdo a lo contenido en los artículos 209 y 210 de la referida Ley, y la Orden Ministerial EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, correspondientes al ejercicio 2.012, y

CONSIDERANDO: Que los estados y cuentas anuales, comprensivos de todas las operaciones presupuestarias y no presupuestarias, auxiliares, patrimoniales y de Tesorería, han sido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puestas a disposición en plazo, examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha de 10 de abril de 2.013.

CONSIDERANDO: Que las mismas, en cumplimiento del artículo 212-3 del referido texto legal, han sido expuestas al público por término de 15 días hábiles, insertándose el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios, y publicándose así mismo en el B.O.P. nº 45, de 19 de abril de 2.013, sin que durante ese espacio de tiempo ni los 8 días subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones contra las mismas.

CONSIDERANDO: Que de su examen, no se aprecian errores aritméticos ni tampoco deficiencias que enmendar o corregir, así como que se hallan debidamente rendidas y justificadas, y de acuerdo con los correspondientes libros de contabilidad.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

La Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras un detenido y minucioso examen de la documentación aportada, y tras informar todas y cada una de las aclaraciones solicitadas, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

1º.-Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.012, y que consta de:
a)El balance.
b)La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
c)El estado de liquidación del Presupuesto.
d)La Memoria.
e)Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
f)Notas de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidas a fin de ejercicio agrupadas por nombre o razón social de la entidad bancaria.

2º.-Que se remita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212-5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Tribunal de Cuentas, para su fiscalización exterior, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley.

4º.-APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE TODOS LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y/O DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO.

Visto el expediente de aprobación de Ordenanza Fiscal de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y/o del servicio de comida a domicilio, tramitado en virtud de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha de 5 de agosto de 2013:

"Tras la aprobación de los Decretos procedentes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales 26/2013 (D.O.C.M. de 28/05/2013), del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a prestaciones…, 30/2013 (D.O.C.M., de 11/06/2013) de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria), así como la Orden de 17/06/2013 (D.O.C.M. de 25/06/2013), de Convenios de Colaboración con Entidades para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se fundamenta el cambio jurídico técnico y financiero en cuanto al servicio de Ayuda a Domicilio.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

Esta normativa entra en vigor a partir del 1 de julio de 2013, y como consecuencia de ello se produce la obligación de dar por finalizados los Convenios vigentes hasta el 30 de junio de 2013 y realizar nuevos Convenios para aquellas Entidades que lo soliciten. Al efecto se hace necesaria la aprobación de una Ordenanza Fiscal, y se establece un período de 3 meses (julio a septiembre de 2013) como período de adaptación y aprobación de nuevas Ordenanzas en el que se regulen las aportaciones de los beneficiarios del servicio.

La ayuda a domicilio pasa a ser un recurso específico para las personas en situación de dependencia a partir del año 2014.

En cuanto a la financiación de las horas y el copago de las personas perceptoras del servicio, se ha confeccionado por parte de la FEMPCLM un modelo de Ordenanza Fiscal, que es el que este Ayuntamiento propone aprobar, y que supone la derogación de la anterior Ordenanza Fiscal..

Por todo ello, que se informe de la referida modificación por el Sr. Secretario-Interventor, se eleve, asimismo, al Pleno de la Corporación."

Considerado el asunto suficientemente discutido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, y la Corporación, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la conforman, acuerda la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y/o del servicio de comida a domicilio, y que se continúe con la tramitación de este expediente en la forma prevista en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO REMITIDA CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 apartado 1 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros (B.O.E. nº 155 de 29 de junio de 2013), por el Secretario-Interventor de la Corporación se informa al Pleno, de la remisión de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 del referido Real Decreto-Ley, comprensiva de la información exigida, relación remitida por este Ayuntamiento por vía telemática y con firma electrónica, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Pleno queda enterado.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

6º.-ACEPTACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO DE AVANCE DE PLANEAMIENTO: CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA-CONSULTA A ADMINISTRACIONES DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO.

Vista la documentación correspondiente a la fase de "Avance de Planeamiento: concertación interadministrativa-consultas a Administraciones" del Plan de Delimitación de Suelo Urbano" de Salobre, presentado por la Empresa adjudicataria de los trabajos.

Examinada la documentación el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

-Primero.-Aceptar el referido documento técnico presentado por la Empresa.

-Segundo.- Aprobar la factura correspondiente presentada con nº FP-13-13, de 10/07/13, por importe de 13.665,74 €, reconociendo y liquidando obligaciones, por el concepto señalado a favor de la Empresa FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS, S.L.", con C.I.F. nº B-02169324, por el citado importe.

7º.-SOLICITUD DE BAJA DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBRE EN LA SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES.

El Sr. Alcalde explica que tras la petición de baja del Ayuntamiento de Salobre en la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales, desde la Secretaría General de la Federación de Municipios y Provincias se ha trasladado la necesidad de adoptar dicha decisión por el Pleno de la Corporación y comunicada por el Alcalde, mediante escrito dirigido al Presidente de dicha Sección con, al menos, tres meses de antelación al final del ejercicio, todo ello de conformidad con las Normas de Organización y Funcionamiento de la Sección.

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho lo conforman, acuerda:

1º.-Solicitar la baja del Ayuntamiento de Salobre en la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales.

2º.-Que por el Alcalde se dé traslado de dicho acuerdo a la referida Sección.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

8º.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguna.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.